

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte o pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 24 de octubre de 1926.)

### Administración Provincial

#### Gobierno civil de la provincia

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente a 1.º de diciembre de 1926

#### Imposición de multas

En los números del Boletín Oficial correspondientes a los días 6 de agosto y 2 de septiembre últimos, se insertaron dos comunicaciones suscritas por mí, anunciando y comunicando respectivamente con multas, a varios Ayuntamientos que no habían remitido la rectificación del padrón de 1.º de diciembre de 1926, a la Jefatura provincial de Estadística.

Como quiera que algunos Ayuntamientos, a pesar de ello, no han cumplido el servicio, desobedeciendo el requerimiento que les hice, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto provincial, les impongo una multa de 25 pesetas a cada uno de los Secretarios de los términos municipales que a continuación se expresan:

- Berlanga del Bierzo
- Carracedelo
- Castrillo de Cabrera
- Covallón
- Escobar de Campos
- Mansilla Mayor
- Oencia
- Puente de Domingo Flóres
- Regueras de Arriba
- Valdeiras
- Villablibio
- Villagatón

También impongo por igual motivo, la multa de 150 pesetas al Secretario del Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo, pues no sólo no ha remitido el servicio solicitado, desobedeciéndome, sino que el anterior año de 1926, tampoco envió a la Jefatura provincial de Estadística, el concerniente al empadronamiento de 1.º de diciembre de 1924, no obstante la reclamación que se le hizo por las autoridades administrativas competentes.

Estas multas deberán ser satisfechas en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días y serán satisfechas por los Alcaldes respectivos, si se justifica por los Secretarios que su desobediencia obedece a órdenes de las Alcaldías respectivas, sobre el cumplimiento del servicio.

Contra estas multas cabe el recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previa consignación del importe de la multa en el término de diez días.

León, 21 de octubre de 1926.  
El Gobernador,  
José del Río Jorge

### OBRAS PÚBLICAS

#### Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 81 a 87 de la carretera de Sahagún a las Arriónadas, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Cuervo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Riaño y Salamón, en

un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos intarcesar de, aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 21 de octubre de 1926.  
El Gobernador,  
José del Río Jorge

#### Nota -anuncios

### AGUAS

En el expediente incoado a instancia de D. César Carnero Fernández, vecino de Casabelos, solicitando autorización para derivar 8.000 litros de agua por segundo del río Osa, al sitio de «Los Polideros», con destino al riego y usos industriales:

Resultando que, a los efectos del artículo 19 del Real decreto de 6 de septiembre de 1918, se anunció la petición en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 3 del pasado mes de agosto, sin que el peticionario, ni dentro ni fuera del plazo señalado, haya presentado su proyecto correspondiente, como tampoco ningún otro en competencia; he dispuesto se anule todo lo actuado en este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

León, 20 de octubre de 1926.  
El Gobernador,  
José del Río Jorge

En el expediente incoado a instancia de D. Aurelio de la Red, peticionario de autorización para derivar 500 litros de agua por segundo de tiempo, del río Cea, en término de Vega de Almansa, para produc-

ción de fuerza motriz para usos industriales:

Resultando que, a los efectos del artículo 10 del Real decreto de 6 de septiembre de 1918, se anunció la petición en el Boletín Oficial del día 18 del mes de junio del año del actual, sin que el peticionario haya presentado su proyecto ni dentro ni fuera del plazo señalado en el citado anuncio, como tampoco ningún otro en competencia; he dispuesto se anule todo lo actuado hasta la fecha de dicho expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

León, 20 de octubre de 1926.  
El Gobernador,  
José del Río Jorge

Visto el expediente que se incoó a instancia de la Sociedad Anónima «Basauri» solicitando autorización para derivar 25 metros cúbicos al día de agua, derivados del arroyo Carbajal, afluente del río Cea, con destino a la alimentación de las calderas de la central eléctrica de la mina de hulla denominada «Peral» situada en término de Prado de la Guzpeña.

Resultando, que anunciada la petición en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 4 de septiembre de 1926, presentándose durante el plazo de información una reclamación presentada por los Presidentes de la Junta Administrativa de Prado, Robledo y Cerezal, anunciándose también la petición en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, correspondiente al día 21 de septiembre del citado año.

Resultando que remitido el expediente y proyecto a la División Hidráulica del Duero, verificó la confrontación del mismo sobre el terreno, presentándose los reclamantes

después de levantada el acta que determina la Instrucción vigente, manifestando aquéllos que las aguas les vienen derivando sin autorización de nadie, del arroyo Carbajal, para el riego de sus fincas y abreviar los ganados, los vecinos de Carbajal.

Resultando que la citada División manifiesta que las obras ya estaban efectuadas con arreglo al proyecto y propone la concesión con las condiciones que figuran en su informe.

Resultando que la reclamación formulada por los citados Presidentes carece de fundamento, por no tener derecho al riego, como asimismo a los servicios domésticos, puesto que el pueblo de Cereza tiene construída por el Estado un magnífico abastecimiento de aguas desde el año 1919.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Considerando que es un deber de la Administración favorecer el establecimiento de industrias que como la presente, contribuyen al progreso general; he dispuesto de acuerdo con la División Hidráulica del Duero, el Consejo y Comisión provincial se acceda a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Anónima Basauri para derivar 0,29 litros de agua por segundo, tomados del arroyo Carbajal.

2.ª Deberá en el plazo máximo de tres meses, presentar a la aprobación de la División Hidráulica del Duero un proyecto de toma de agua que juzgue oportuno adoptar para garantizar que no se deriva más agua que la concedida.

3.ª Una vez aprobado el proyecto citado en la condición anterior, deberá el concesionario construirlo en el plazo de tres meses, dando cuenta a la División Hidráulica de su terminación, la cual procederá al reconocimiento y levantará acta de él no pudiendo comenzarse la explotación hasta no ser aprobada esta acta por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

4.ª Esta concesión se hace sin perjuicio de tercero y salvando el derecho de propiedad, quedando sujeta a las vigentes disposiciones y a las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que las personas o entidades que se consideran perjudicadas con la presente concesión, puedan recurrir contra la misma en los plazos legales.

León 20 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,  
José del Río Jorge

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de León

RELACION de las inscripciones de premios de conducción y circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura en el mes de septiembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase del premio
<b>Conductores</b>		
Santiago M. Gutiérrez.	Villamañán.	2.ª clase
José Suárez Ruiz.	Boñar.	Idem.
Ricardo López Flórez.	Bembibre.	Idem.
Joaquín Rivas Valcarlos.	Villabino.	Idem.
Antonio Carbajal Flórez.	León.	Idem.
Eulogio Crespo Evin.	Idem.	Idem.
Luis Ramos Gómez.	Murias de Paredes.	Idem.
Teodoro Garzo Fernández.	Valencia de D. Juan.	Idem.
Raimundo Presa Manga.	Villastriell.	Idem.
Adolfo Rayero Fernández.	Cistierna.	Idem.
Manuel Ordóñez Blanco.	León.	Idem.
Manuel Quintana Qubitana.	Val de San Román.	Idem.
Adolfo Morán Díez.	León.	1.ª id.
Agapito Rodríguez Balbuena.	Idem.	Idem.
Demetrio Salcedo Alavillada.	Virgen del Camino.	Idem.
Angel Fernández Morán.	Carrocera.	Idem.
Tomás Cabañas San Juan.	Astorga.	2.ª id.
Valentín Fernández Prieto.	Rabanal de Abajo.	Idem.
Plácido Felipe de Godos.	Grajal de Campos.	Idem.
Gerardo Alonso Alvarez.	Valdevimbre.	1.ª id.
Roberto Eschermoll.	Villafraña.	2.ª id.
Federico Fernández Serna.	Brazuelo.	Idem.
José Marcos Fernández.	Bembibre.	Idem.
Eloy Robles Gandarillas.	Barrío de Ntra. Sra.	Idem.
José María González Villar.	Caballes de Abajo.	Idem.
Jinés Segura Núñez.	León.	1.ª id.
Urbano Alvarez Martínez.	Soto y Amío.	2.ª id.
<b>Automóviles</b>		
Angel Roberto.	León.	2.ª categoría.
Abelardo López.	Bembibre.	Idem.
Julian Martínez.	Villamañán.	3.ª id.
Demetrio Prada.	Benavides.	Idem.
José Ricart.	León.	2.ª id.
Antonio Matilla.	Hospital de Orbigo.	3.ª id.
Domingo Hidalgo.	Sahagún.	2.ª id.
Lorenzo Carbajal.	León.	Idem.
Urbano Alvarez.	Soto y Amío.	Idem.
Federico Fernández.	Brazuelo.	Idem.
Manuel Martínez.	Villabino.	3.ª id.
Patricio Márquez.	Bembibre.	2.ª id.
José María González.	León.	Idem.
Gonzalo Sáenz Miera.	Valencia de Don Juan.	Idem.
Juan Fernández.	León.	Idem.
Comercial Industrial Pallarés.	Idem.	3.ª id.
Agapito Rodríguez.	Idem.	2.ª id.
Germán Alonso.	Idem.	Idem.
Manuel Carbajal.	La Bañeza.	Idem.
Luis Guiválade.	Toral de los Vados.	Idem.
Amós Martínez.	La Bañeza.	Idem.
Florencio Sierra.	Veganian.	3.ª id.
Casimiro Riesco.	Hospital de Orbigo.	Idem.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (i) artículo 7.º del vigente «Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.»

León, 18 de octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### EDICTO

La Dirección general de Agricultura y Montes ha dispuesto por orden de fecha 8 de septiembre último pasado, que se publique en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, la petición formulada por los Presidentes de las Juntas vecinales de los Llanos y Soto de Valdeón, de que se modifique la pertenencia de los montes números 491, 493 y 495

que el Catálogo asigna a los pueblos de Posada de Valdeón, Caldevilla, Cordinanes y Prada, en el sentido de incluirse en esta mancomunidad a los citados de los Llanos y Soto de Valdeón, para que sobre ella aleguen lo que estimen conveniente los que se crean perjudicados.

Lo que en cumplimiento de la mencionada orden se hace público en este periódico oficial.

León, 20 de octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## Administración

### Municipal

#### *Alcaldía constitucional de Cebanico*

Formadas y aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, durante este plazo y diez días más, podrán ser examinadas por todas las personas interesadas y formular las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido este plazo, no serán admitidas.

Cebanico, 17 de octubre de 1926.  
—El Alcalde, Eliseo García.

#### *Alcaldía constitucional de Cistierna*

Por espacio de quince y diez días, respectivamente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, el expediente tramitado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, proponiendo al Pleno del mismo la habilitación de algunos créditos para pago de las atenciones que en dicho expediente constan, y la matronía industrial formada para el ejercicio semestral en curso.

Para que los habitantes del Municipio puedan examinar las cuentas de Ordenación y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, deberán presentarse los reparos y reclamaciones que contra ellas se hayan de formular.

Cistierna, 13 de octubre de 1926.  
Eugenio Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón*

El día 24 de noviembre del corriente año se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los productos forestales que se expresan, y a las horas que se indican, todos pertenecientes a esta villa.

A las diez de la mañana, subasta de 250 estócos de leña de encina para carbonear, del monte número 694 del Catálogo y sitio denominado Sardonal de los Llanos, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las diez y media, subasta de 50 metros cúbicos de roble, del mismo monte y sitio denominado Villarente, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las once, subasta de 25 metros cúbicos de haya, del mismo monte

y sitio denominado Monte Grande, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los aprovechamientos correspondientes a estas subastas, deberán verificarse con arreglo a las disposiciones vigentes en la legislación forestal, y serán de cargo del rematante el pago de indemnizaciones con arreglo a las tarifas oficiales.

La Pola de Gordón, 13 de octubre de 1926.—El Alcalde, Manuel Abastias.

#### *Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos*

Habiendo sido presentadas por los respectivos cuantandantes en este Ayuntamiento las cuentas referentes al mismo, pertenecientes a los ejercicios de 1923-24, ejercicio trimestral de 1924, año de 1924-25 y la del 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden hacer sobre las mismas las reclamaciones que sean pertinentes.

Asimismo se hace saber que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1927, quedará expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 206 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 28 de agosto de 1924.

San Pedro de Bercianos, 19 de octubre de 1926.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

## Administración de Justicia

#### *Cédula de citación*

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Por la presente se cita a Nieves González, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 de los corrientes a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, provista de sus pruebas para celebrar juicio de faltas contra la misma por hurto de ropas a José Ovejero Abri, pues así está mandado por el señor Juez en acta de este día; apercibida

que de no comparecer la pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

León, 19 de octubre de 1926.—Arsenio Arechavala.

#### *Requisitorias*

Sierra (Agustín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de Torre, Municipio de Albares de la Ribera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha dictado en sumario número 111 de 1926, que con otro se le sigue en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones; se le apercibe que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Ponferrada, a 15 de octubre de 1926.—Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Rayero Juanes, Manuel, natural del Ayuntamiento de Becerras (Lago), de estatura baja, regordete, muy moreno, algo picado de viruela, boca grande, labios gruesos, ojos y pelo muy negros y al andar abre las piernas; de 18 a 20 años de edad; domiciliado últimamente en Matarrosa; de profesión minero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión decretada en sumario núm. 109 de 1926, en el que se halla procesado por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Ponferrada, a 18 de octubre de 1926.—E. Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

#### *Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Al que iguales funciones ejerce en León, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Felipe Alonso Cuesto, en nombre y representación de D. Miguel Cubero Fernández, vecino de Rodanillo, contra D. Ramón Muñoz Avilés, domiciliado en la capital, sobre pago de tres mil novecientas sesenta y siete pesetas y treinta y cinco céntimos y el interés legal de una tasa, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

*Providencia del Juez Sr. Osorio Martínez.*—Ponferrada a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiséis.—Dada cuenta con la anterior diligencia, de conformidad con el artículo 2.º del Real decreto de dos de abril de 1924, se declara rebelde al demandado don Ramón

Muñoz Avilés, y se tiene por contestada la demanda; se confiere traslado para réplica, por diez días, al actor; hágase saber este provido a dicho demandado por medio de oportuno exhorto que se dirija al Juez de primera instancia de León; notificándose todos los demás en extrados.—Así lo mandó y firmo Su Señoría, doy fe.—Osorio.—Ante mí.—Primitivo Cubero.—Rubricado.

Y para que se haga saber la preinserta providencia al demandado D. Ramón Muñoz Avilés, dirijo a V. S. el presente exhorto, por el que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) le requiero y de mi parte le ruego y encargo que tan pronto le reciba se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento y una vez evacuado, le devuelva, pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, quedando yo obligado a lo propio en casos análogos.

Dado en Ponferrada a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

#### *Juzgado municipal de León*

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

*Sentencia.*—En la ciudad de León, a catorce de octubre de mil novecientos veintiséis; D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, ha visto este juicio verbal civil seguido en este Juzgado ante D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado Administrador general del demandante D. Francisco Miguel Alonso, vecino de León, contra D. Santiago Esteban, mayor de edad, empleado y domiciliado actualmente en Barcelona, sobre pago de setecientos tres pesetas con noventa y tres céntimos dietas de apoderado y costas y;

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Santiago Esteban, a que pague al demandante D. Francisco Miguel Alonso, representado por su Administrador don Felipe Martínez Llamazares, la cantidad de setecientos pesetas con noventa y tres céntimos, que es en deberle, según la demanda, dietas del apoderado a razón de tres pesetas diarias por cada día que practique alguna gestión pertinente para el fin que se persigue hasta el día que se verifique el pago, imponiendo a dicho demandado todas las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y para insertar de el Boletín

Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente visado por el Sr. Juez en León, a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiséis.

Arsenio Arechavala.—V.º B.º El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

#### *Juzgado municipal de Fabero*

Don Domingo Terrón Abella, Juez municipal de Fabero y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian los mismos para su provisión a concurso libre por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que los que se crean con derecho a ellos, presenten sus solicitudes y demás documentos de aptitud, por los que acrediten tener derecho a dichos cargos.

Fabero, 11 de octubre de 1926.—El Juez municipal, Domingo Terrón.—P. S. M., El Secretario, Eugenio García.

#### *Juzgado municipal de Valde Fuentes del Páramo*

Don José Salvador Fernández, Juez municipal de Valde Fuentes del Páramo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias, para que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten sus solicitudes debidamente documentadas dentro del expresado término, en el Juzgado municipal.

Valde Fuentes del Páramo, 12 de octubre de 1926.—El Juez municipal, José Salvador.

## ANUNCIO OFICIAL

### 10.º TERCIO

DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LEÓN

#### *Anuncio*

El día 7 del próximo mes de noviembre a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el art. 3.º del Reglamento de dicha Ley; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar y cédula personal.

León, 20 de octubre de 1926.—El primer Jefe, Ricardo de la Agua.

## ANUNCIO PARTICULAR

Se ha extraviado una vaca roja. Informar en Independencia, Clínica Veterinaria, León.

**RECAUDACION  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Don Marcolino Maso Trabado,  
Arrendatario del servicio de las  
contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, en período voluntario, durará desde el día 1.º de noviembre próximo, hasta el día 10 de diciembre siguiente, ambos inclusive, según se determina en el Real decreto de 14 del corriente. En los primeros treinta días en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva, y en las demás zonas se seguirá el itinerario de pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitalidades de las zonas o en las oficinas recaudatorias, conforme se determina en el art. 28 del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de junio último.

Las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catove a diecisiete, en toda la provincia, estando establecida la oficina recaudatoria de la capital, en la calle de Serranos, núm. 28; advirtiéndose asimismo que, con arreglo a la base 13 del Real decreto de 2 de marzo último y Real decreto de 14 del actual, los contribuyentes que dejen transcurrir el día 15 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero que si el satisficieren durante los días últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 30 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

**Partido de Astorga**

Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Bencardes, id. id., 11 y 12, id. id.  
Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.  
Castriello de los Polvazares, id. id., 10 id. id.  
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.  
Hospital de Orbigio, id. id., 14, id. id.  
Lucillo, id. id., 12 y 13, id. id.  
Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.  
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, id. id.  
Magaz, id. id., 1, id. id.  
Quintana del Castillo, id. id., 15 y 16, id. id.  
Rabanal del Camino, id. id., 2 y 3, id. id.  
San Justo de la Vega, id. id., 3 y 4, id. id.  
Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.  
Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, id. id.  
Santiago-Millas, id. id., 9 y 10, id. id.  
Turcin, id. id., 13 y 14, id. id.  
Truchas, id. id., 13 y 13, id. id.  
Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.  
Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, id. id.  
Villagorbe, id. id., 13 y 14, id. id.  
Villamejil, id. id., 14, id. id.  
Villabispo de Otero, id. id., 29 y 30, id. id.  
Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.  
Villares de Orbigio, id. id., 15 y 16, id. id.

**Partido de La Bañeza**

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Alfo de las Melones, id. id., 12 y 13, id. id.  
Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, id. id.  
Bastillo del Páramo, id. id., 11 y 12, id. id.

Castriello de la Valduerna, id. id., 13, id. id.  
Castrocalbón, id. id., 14 y 15, id. id.  
Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.  
idem.  
Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, id. id.  
Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.  
La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.  
Laguna Dalga, id. id., 1 y 2, id. id.  
Laguna de Negrillos, id. id., 3 y 4, id. id.  
Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.  
Pobladura de Pelayo García, id. id., 7 y 8, id. id.  
Posteulo del Páramo, id. id., 23 y 24, id. id.  
Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, id. id.  
Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, id. id.  
Reguerras de Arriba, id. id., 21 y 22, id. id.  
Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, id. id.  
Roperustos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.  
San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, id. id.  
San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.  
San Esteban de Nogafas, id. id., 10 y 11, id. id.  
San Pedro Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.  
Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, id. id.  
Santa María de la Lala, id. id., 15, id. id.  
Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.  
Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, id. id.  
Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, id. id.  
Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.  
Villamontan, id. id., 10 y 11, id. id.  
Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.  
Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

**Partido de León**

Armunia, se recaudará los días 10 y 11 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Carrocera, id. id., 1 y 2, id. id.  
Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, id. id.  
idem.  
Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.  
Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.  
Chozas de Abajo, id. id., 4 y 5, id. id.  
Garrafe, id. id., 6 y 7, id. id.  
Gradefes, id. id., 3 al 6, id. id.  
Mansilla Mayor, id. id., 15, id. id.  
Mansilla de las Mulas, id. id., 15 al 19, id. id.  
Onzonilla, id. id., 12 y 13, id. id.  
Riaseco de Tapia, id. id., 18 y 19, id. id.  
idem.  
San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.  
Santovenia de la Valdovina, id. id., 15 y 16, id. id.  
Valdefreixo, id. id., 18 y 19, id. id.  
Valverde de la Virgen, id. id., 17 y 18, id. id.  
Vega de Infanzones, id. id., 14, id. id.  
Vegas del Condado, id. id., 16 y 17, id. id.  
Villadampos, id. id., 3, id. id.  
Villaguilambre, id. id., 8 y 9, id. id.  
Villasabariego, id. id., 23 y 25, id. id.  
Villaturrial, id. id., 17 y 18, id. id.

**Partido de Murias de Paredes**

Murias de Paredes, se recaudará los días 12 y 13 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.  
Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, id. id.  
idem.  
Las Omatas, id. id., 10 y 11, id. id.  
Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.  
Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, id. id.  
Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.  
Riello, id. id., 20 y 21, id. id.  
San Emiliano, id. id., 1 y 3, id. id.  
Santa María de Ordas, id. id., 21 y 22, id. id.  
Soto y Amío, id. id., 15 y 16, id. id.  
Villademar, id. id., 11, id. id.  
Vegarrión, id. id., 24 y 25, id. id.  
Villabino, id. id., 13 y 14, id. id.

**Partido de Ponferrada**

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Albaros, id. id., 11 y 12, id. id.  
Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.  
Benusa, id. id., 15 y 16, id. id.  
Borreses, id. id., 1 y 2, id. id.  
Cabañas-Raras, id. id., 4 y 5, id. id.  
Castriello de Cabrera, id. id., 5 y 6, id. id.  
idem.  
Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.  
Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.  
Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.  
Cubillos del Sil, id. id., 13 y 14, id. id.  
Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.  
Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.  
Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.  
Igüeña, id. id., 1 y 2, id. id.  
Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12, id. id.  
idem.  
Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.  
Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.  
Páramo del Sil, id. id., 11-12, id. id.  
Pirriaranes, id. id., 9 y 10, id. id.  
Punto de Domingo Flórez, id. id., 12 y 13, id. id.  
San Esteban de Valdeusa, id. id., 10 y 11, id. id.  
Torero, id. id., 13 y 14, id. id.

**Partido de Riaño**

Riaño, se recaudará los días 19 y 20 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Acededo, id. id., 2, id. id.  
Boca de Huérgano, id. id., 8 y 9, id. id.  
idem.  
Burón, id. id., 3 y 4, id. id.  
Cistierna, id. id., 23 al 25, id. id.  
Cleranes, id. id., 26 y 24, id. id.  
Lillo, id. id., 3 y 4, id. id.  
Larata, id. id., 1, id. id.  
Oreja de Suiámbre, id. id., 4 y 5, id. id.  
Pedrosa del Rey, id. id., 17, id. id.  
Posada de Valdeón, id. id., 6 y 7, id. id.  
Prado de la Guzpeña, id. id., 6, id. id.  
Prieto, id. id., 12, id. id.  
Renedo de Valdeciudad, id. id., 3 y 4, id. id.  
idem.  
Reyero, id. id., 5, id. id.  
Sañamón, id. id., 22, id. id.  
Valderuedra, id. id., 13 y 14, id. id.  
Vegamán, id. id., 1 y 2, id. id.

**Partido de Sahagún**

Sahagún, se recaudará los días 1 al 4 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.  
Bercianos del Camino, id. id., 6, id. id.  
idem.  
Calzada del Coto, id. id., 10 y 11, id. id.  
Canales, id. id., 13, id. id.  
Castroterra, id. id., 18, id. id.  
Castrumudarra, id. id., 17, id. id.  
Cea, id. id., 23 y 24, id. id.  
Cebanico, id. id., 12 y 13, id. id.  
Cubillas de Rueda, id. id., 1 y 2, id. id.  
idem.  
El Burgo Ranero, id. id., 10 y 11, id. id.  
Escobar de Campos, id. id., 10, id. id.  
Galleguillos, id. id., 20 al 22, id. id.  
Gordaliza del Pino, id. id., 11, id. id.  
Gordaliza de Campos, id. id., 23 al 23, id. id.  
Joara, id. id., 11 y 12, id. id.  
Jorilla, id. id., 13 y 14, id. id.  
La Vega de Almanza, id. id., 15 y 16, id. id.  
idem.  
Saetices del Río, id. id., 13 y 14, id. id.  
Santa Cristina de Valmadrera, id. id., 5, id. id.  
Valdepolo, id. id., 3 y 4, id. id.  
Vallelillo, id. id., 8, id. id.  
Villamarín de Don Sancho, id. id., 10, id. id.  
idem.  
Villanazar, id. id., 11 y 12, id. id.  
Villón, id. id., 22, id. id.  
Villamoratiel, id. id., 10, id. id.  
Villaseán, id. id., 11 y 12, id. id.  
Villaverde de Arcayos, id. id., 19, id. id.  
idem.  
Villanzo, id. id., 7 y 8, id. id.

**Partido de Valencia de Don Juan**

Valencia de Don Juan, se recaudará los días 19 y 20 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Algaide, id. id., 15 y 16, id. id.  
Ardón, id. id., 6 y 7, id. id.  
Cabreros del Río, id. id., 16, id. id.  
Campanas, id. id., 24, id. id.  
Campo de Villavidel, id. id., 15, id. id.  
Castilla, id. id., 8, id. id.  
Castroforte, id. id., 2, id. id.  
Cinpanes de la Vega, id. id., 4 y 5, id. id.  
idem.  
Corbillos de los Oteros, id. id., 15, id. id.  
Cubillas de los Oteros, id. id., 13, id. id.  
idem.  
Fresno de la Vega, id. id., 17 y 18, id. id.  
idem.  
Fuentes de Carbajal, id. id., 7, id. id.  
Gordouciello, id. id., 5 y 6, id. id.

Gusendos de los Oteros, id. id., 16, id. id.  
Izagre, id. id., 7, id. id.  
Matadeón, id. id., 9, id. id.  
Matanza, id. id., 1, id. id.  
Pajares de los Oteros, id. id., 11 y 12, id. id.  
idem.  
San Millán de los Caballeros, id. id., 3, id. id.  
Santa Marta, id. id., 11 y 12, id. id.  
Torral de los Guzmanes, id. id., 10 y 21, id. id.  
Valdemora, id. id., 9, id. id.  
Valderrama, id. id., 23 al 25, id. id.  
Valdevinbre, id. id., 8 y 10, id. id.  
Valverde Enrique, id. id., 8, id. id.  
Villabraz, id. id., 10, id. id.  
Villacé, id. id., 5, id. id.  
Villademor de la Vega, id. id., 8, id. id.  
idem.  
Villater, id. id., 4, id. id.  
Villamorante, id. id., 3, id. id.  
Villamandos, id. id., 12, id. id.  
Villamañán, id. id., 4 y 22, id. id.  
Villanueva de las Manzanas, id. id., 17 y 18, id. id.  
Villaquejida, id. id., 6 y 19, id. id.

**Partido de Villafranca**

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 al 26 de noviembre; sitio el de costumbre.  
Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.  
Babos, id. id., 16 y 17, id. id.  
Bargas, id. id., 18 y 19, id. id.  
Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.  
Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.  
Camporaya, id. id., 10 y 11, id. id.  
Candín, id. id., 18 y 19, id. id.  
Carracedelo, id. id., 12 y 13, id. id.  
Corullón, id. id., 1 y 2, id. id.  
Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.  
Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.  
Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.  
Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.  
Sobrado, id. id., 10 y 11, id. id.  
Sobreda, id. id., 13 y 16, id. id.  
Trabadelo, id. id., 16 y 17, id. id.  
Vello de Pinolledo, id. id., 14 y 15, id. id.  
Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20, id. id.  
Vega de Valcarlos, id. id., 22 y 23, id. id.  
Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

**Partido de La Vecilla**

La Vecilla, se recaudará los días 6 y 7 de noviembre próximo; sitio el de costumbre.  
Boñar, id. id., 20, 21 y 22, id. id.  
Carmenes, id. id., 6 y 7, id. id.  
La Erceña, id. id., 18 y 19, id. id.  
La Pola de Gordón, id. id., 24, 23 y 26, id. id.  
La Robla, id. id., 27 al 29, id. id.  
Matallana, id. id., 1 y 2, id. id.  
Roldo, id. id., 3 y 4, id. id.  
Santa Colomba de Curueño, id. id., 5 y 6, id. id.  
idem.  
Valdehueras, id. id., 10 y 11, id. id.  
Valdepiélagos, id. id., 8 y 9, id. id.  
Valleteja, id. id., 12, id. id.  
Vegacervera, id. id., 13 y 14, id. id.  
Vegaquemada, id. id., 15 y 16, id. id.

**NOTAS**

1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, se cobrarán también las cuotas de resultas.

2.º Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.

3.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria, y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 36 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.

León, 22 de octubre de 1926.—El Arrendatario, Marcolino Maso.